



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 101

SERIE: 2014-2015

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR UNA OFERTA DE TRANSACCIÓN EN LOS CASOS SOBRE DESPIDO INJUSTIFICADO DE MIGUEL A. NUÑEZ MARTÍNEZ Y OTROS VS. MUNICIPIO DE SALINAS, CIVIL NÚM. G4CI2011-00360 RADICADO ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SALINAS, WILLIAM SOTO CARTAGENA VS MUNICIPIO DE SALINAS, CASO NÚM. 2011-08-0132 SOBRE DESPIDO RADICADO ANTE LA COMISIÓN APELATIVA DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PÚBLICO Y ALEXANDER ORTIZ VÁZQUEZ VS. MUNICIPIO DE SALINAS, CASO 2011-08-0131 SOBRE DESPIDO RADICADO ANTE LA COMISIÓN APELATIVA DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PÚBLICO, PARA DISPONER TOTALMENE DE LOS PLEITOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone en el Artículo 3.009(e), en su parte pertinente que:*

(e) El Alcalde someterá ante la consideración de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.

POR CUANTO: Un grupo de veintitrés empleados del recogido de desperdicios sólidos demandaron al Municipio en una acción sobre Despido Injustificado toda vez fueron cesanteados de sus posiciones como empleados y en cuya demanda alegaron discriminación política y violación a derechos constitucionales.

POR CUANTO: También fueron radicadas escritas de apelaciones por dos empleados que no concurrieron al foro judicial en la acción por despido injustificado y eligieron el foro administrativo, en este caso la Comisión Apelativa de Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, quienes también fueron objeto de la cesantía practicada.

POR CUANTO: Tanto los demandantes en el foro judicial así como los apelantes en el foro administrativo reclaman daños y perjuicios por la cantidad de \$150, 000.00 cada uno, reinstalación en los puestos donde laboraban e ingresos dejados de percibir desde el momento de su destitución.

- POR CUANTO:** Luego de evaluar las alegaciones de la demanda y de los recursos apelativos y luego de múltiples reuniones y vistas en el foro judicial, es la opinión de la representación legal del Municipio que las posibilidades de prevalecer en los pleitos radicados en los respectivos foros son mínimas y que las consecuencias en cuanto a los costos y gastos de la litigación exponen al Municipio al pago de las cantidades reclamadas más la imposición de intereses y demás cargos.
- POR CUANTO:** El Municipio realizó un riguroso análisis, tanto legal como económico, incluyendo los gastos inherentes a la litigación, tales como deposiciones, honorarios legales y periciales, utilización de recursos humanos del Municipio entre otros.
- POR CUANTO:** La parte demandante en el foro judicial ofrece transar el pleito sobre la base del pago de \$5,400.00 a cada uno de los 23 demandantes, más una cantidad de \$30,000.00 por concepto de honorarios de abogado.
- POR CUANTO:** La parte apelante en el foro administrativo ofrece transar su apelación sobre la base del pago de \$5,400.00 a cada uno de los 2 apelantes, más una cantidad de \$4,000.00 por concepto de honorarios de abogado.
- POR CUANTO:** Los asesores legales del Municipio recomiendan que se acepte la oferta transaccional precedentemente mencionada en consideración que es de beneficio para el Municipio.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal y su Alcaldesa entienden que la oferta transaccional que aquí hemos evaluado, la cual pondrá fin a tres litigios, uno en el foro judicial y dos en el foro administrativo, resulta muy favorable a los mejores intereses del Municipio de Salinas ya que es por una cuantía sustancialmente menor a la cantidad reclamada y evita los gastos legales e incidentales adicionales de los tres litigios.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Alcaldesa y/o a su Representante Autorizado a aceptar y a suscribir la oferta de transacción en el caso judicial de Miguel A. Nuñez Martínez y otros vs. Municipio de Salinas, Civil Núm. G4CI2011-00360 por la cantidad de \$5,400.00 a cada uno de los 23 demandantes, más una cantidad de \$30,000.00 por concepto de honorarios de abogado, para un total de \$154,200.00.
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza a la Alcaldesa y/o a su Representante Autorizado a aceptar y a suscribir la oferta de transacción en el Caso Administrativo de William Soto Cartagena vs. Municipio de Salinas, Núm. 2011-08-0132 por la cantidad de \$5,400.00, más una cantidad de \$2,000.00 por concepto de honorarios de abogado, para un total de \$7,400.00.
- SECCIÓN 3RA:** Se autoriza a la Alcaldesa y/o a su Representante Autorizado a aceptar y a suscribir la oferta de transacción en el Caso Administrativo de Alexander Ortiz Vázquez vs. Municipio de Salinas, Núm. 2011-08-0131 por la cantidad de \$5,400.00, más

una cantidad de \$2,000.00 por concepto de honorarios de abogado, para un total de \$7,400.00.

SECCIÓN 4TA: Se ordena a la Alcaldesa y/o a su Representante Autorizado y a la Directora de Finanzas de este Municipio a desembolsar y pagar la cantidad de \$154,200.00 según se describe en la sección primera.

SECCIÓN 5TA: Se ordena a la Alcaldesa y/o a su Representante Autorizado y a la Directora de Finanzas de este Municipio a desembolsar y pagar la cantidad de \$7,400.00 según se describe en la sección segunda.

SECCIÓN 6TA: Se ordena a la Alcaldesa y/o a su Representante Autorizado y a la Directora de Finanzas de este Municipio a desembolsar y pagar la cantidad de \$7,400.00 según se describe en la sección tercera.

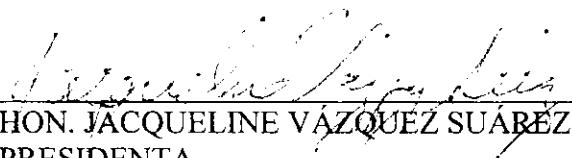
SECCIÓN 7MA: Que de aprobarse por la Legislatura Municipal la presente Resolución, los fondos para pagar la transacciones antes mencionadas se encuentran disponibles en las partidas número 010304 9470 destinada al pago de sentencias y reclamaciones. Esta información fue certificada por la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 8VA: Si una parte de esta Resolución es declarada inconstitucional por un Tribunal de Justicia con competencia, no se afectarán sus otras disposiciones, las cuales se mantendrán en todo su vigor.

SECCIÓN 9NA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa y por la Presidenta de esta Legislatura

SECCIÓN 10MA: Copia de esta Resolución será notificada a la Directora de Finanzas del Municipio de Salinas y a todos los organismos gubernamentales pertinentes.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.


HON. KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 101, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **14 de noviembre de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Inhibido: Hon. Melvin Torres Ortiz.

La Hon. Migdalia Díaz Colón, en el momento de la votación no estuvo presente.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de noviembre de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL